

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad D Tratamiento** cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 112/2018/SIPOT emitida el 08 de octubre de 2018.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ASE1901800098	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-34-18
-------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ASESORIA Y SERVICIOS ECOLÓGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006598
SARA ESTHER CERVANTES BALDERAS REPRESENTANTE LEGAL Bronce No. 9326 Parque Industrial Mitras C.P. 66000, Municipio de García, Nuevo León Tel. (81) 8381 0667	Ciudad de México, a 16 AGO 2018

AUTORIZACIÓN

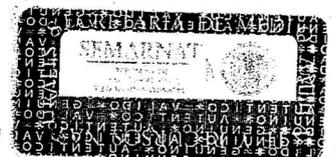
En atención a la solicitud de la empresa **Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar el Tratamiento de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 03 de julio de 2018, registrado con número de bitácora 09/H4-0037/07/18, la empresa **Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.**, solicitó Autorización para el Tratamiento de Residuos Peligrosos.
2. Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/0006271 de fecha 06 de agosto de 2018, esta Dirección General solicitó información faltante para estar en condiciones de resolver su petición, misma que fue atendida mediante escrito recibido en el ECC el 09 de agosto de 2018 registrado con número de documento DGGIMAR-01943/1808
3. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:
 - Escritura No. 6,405 de fecha 26 de septiembre del 2000, pasada ante la fe del Lic. Emilio Cárdenas Estrada, Notario Público No. 3, en la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, cuyo objeto social ampara la actividad de tratamiento de residuos peligrosos.
 - Escritura No. 6,483, de fecha 06 de noviembre del 2000, pasada ante la fe del Lic. Emilio Cárdenas Estrada, Notario Público No. 3, en la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, mediante la cual se otorga poder a Sara Esther Cervantes Balderas.
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental con Oficio No. S.G.P.A.-DGIRA.-DIA.-000190/02 de fecha 07 de junio de 2002 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, para el proyecto denominado "Tratamiento de Aceites Solubles" con ubicación en el Municipio de Villa de García, Estado de Nuevo León.



0054290





<p>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</p> <p>ASE1901800098</p>	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</p>	<p>AUTORIZACIÓN No.</p> <p>19-V-34-18</p>
<p>ASESORIA Y SERVICIOS ECOLÓGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.</p>		<p>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006598</p>

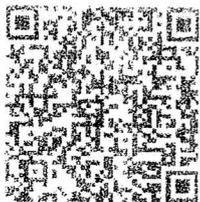
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con Oficio No. S.G.P.A./DGIRA/DG/2051/08 de fecha 04 de julio de 2008 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual se autoriza la ampliación del proyecto "Tratamiento de Aceites Solubles", así como la realización del proyecto "Tratamiento y secado de lodos industriales y de proceso".
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/07240 de fecha 27 de agosto de 2014 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual se autorizan modificaciones al proyecto "Tratamiento de Aceites Solubles".
- Autorización de uso de suelo oficio No. 228/2001 de fecha 6 de junio del 2001 emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León, para la construcción de un almacén temporal de residuos peligrosos.
- Constancia de la solicitud de ampliación de uso de suelo específico de fecha 07 de agosto de 2008 ingresada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de García, Nuevo León.
- Póliza de seguro [REDACTED] emitida por la compañía Seguros Afirme, S.A. de C.V., para responder en caso de accidente y de contaminación al medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XLI, 50, fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción IV y 50, 56, 58, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 82, 87 y 88 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el tratamiento de los siguiente residuos peligrosos:



0054291



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Residuales

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ASE1901800098	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-34-18
-------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

ASESORIA Y SERVICIOS ECOLÓGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006598
-----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio
Focos usados
Latas de aerosol
Envases o latas de aerosol
Líquidos residuales de proceso contaminados
Aceite de corte y enfriamiento
Aceite refrigerante o de enfriamiento
Aceites gastados solubles
Agua con desengrasante
Agua con ácido
Agua con sosa o materiales alcalinos
Agua con aceite y/o aceite con agua
Agua con alcohol
Agua con amoniaco
Agua con glicol
Agua con pegamento
Agua con pintura o tinta base agua
Agua con tinta
Agua contaminada con goma
Agua contaminada con esmalte
Agua con refrigerante
Agua contaminada (herramientales)
Agua contaminada con grasa
Agua de proceso contaminadas
Agua de lavado de pisos



0054292

Av. Ejército Nacional No. 293, Col. Anáhuac, C. P. 06702, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel. (55) 524 96 00 o www.semarnat.gob.mx

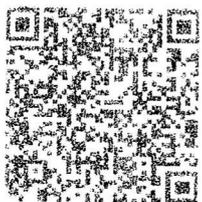




NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ASE1901800098	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-34-18
---------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

ASESORIA Y SERVICIOS ECOLÓGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006598
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------

Agua contaminada con detergentes
Desengrasante gastado
Líquidos residuales de proceso
Sosa con agua
Merma de jarabe
Lodos, polvos, arenas, escorias, tierras, cenizas y sales
Arena contaminada con aceite
Arena contaminada con sustancias corrosivas (ácidos o alcalinos)
Polvo, arenas, lodos, cenizas, escorias, tierras de estaño
Polvos metálicos
Lodos de laguna de evaporación
Lodos biológicos industriales
Tierras, polvos con aceites
Lodo con aceite soluble de rectificado residual
Lodo soluble de trinchera residual
Lodo, polvo, arenas y tierras con tinta
Lodo de desengrasante
Lodo de hidroformado
Lodo de lavado de montacargas
Lodo de tratamiento de agua
Lodos aceitosos
Lodo ácidos o alcalinos
Polvo, arenas, lodos, cenizas, escorias, tierras de zinc
Lodo de fosfato
Lodos de emulsión de rolado



0054293



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Industriales

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ASE1901800098	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-34-18
-------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

ASESORIA Y SERVICIOS ECOLÓGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006598
-----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

Lodos de galvanoplastia
Lodos de grafito
Lodos de maquinado y limpieza
Lodos de piso
Lodos de proceso
Lodos con materiales de rectificado: óxido de fierro, aluminio, zinc
Lodos de trapeado con metales
Lodos emulsificantes
Lodos y grasas de fosas y prensas
Lubricante quemado en polvo
Material refractario (lodo)
Pintura electroestática en polvo
Lodos, polvos, arenas, tierras contaminado con pintura base agua
Polvos o cenizas de soldadura
Polvo, arenas, lodos, cenizas, escorias, tierras de aluminio
Polvo de fierro de lija
Salas de flux
Polvo de granalla

Actividad a realizarse en las instalaciones ubicadas en calle Bronce No. 9326, Parque Industrial Mitras, Municipio de García, en el Estado de Nuevo León, mediante los siguientes procesos:



0054294

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 64000, Monterrey, Coahuila de Zaragoza, México
Tel: (52) 54 92 09 00, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

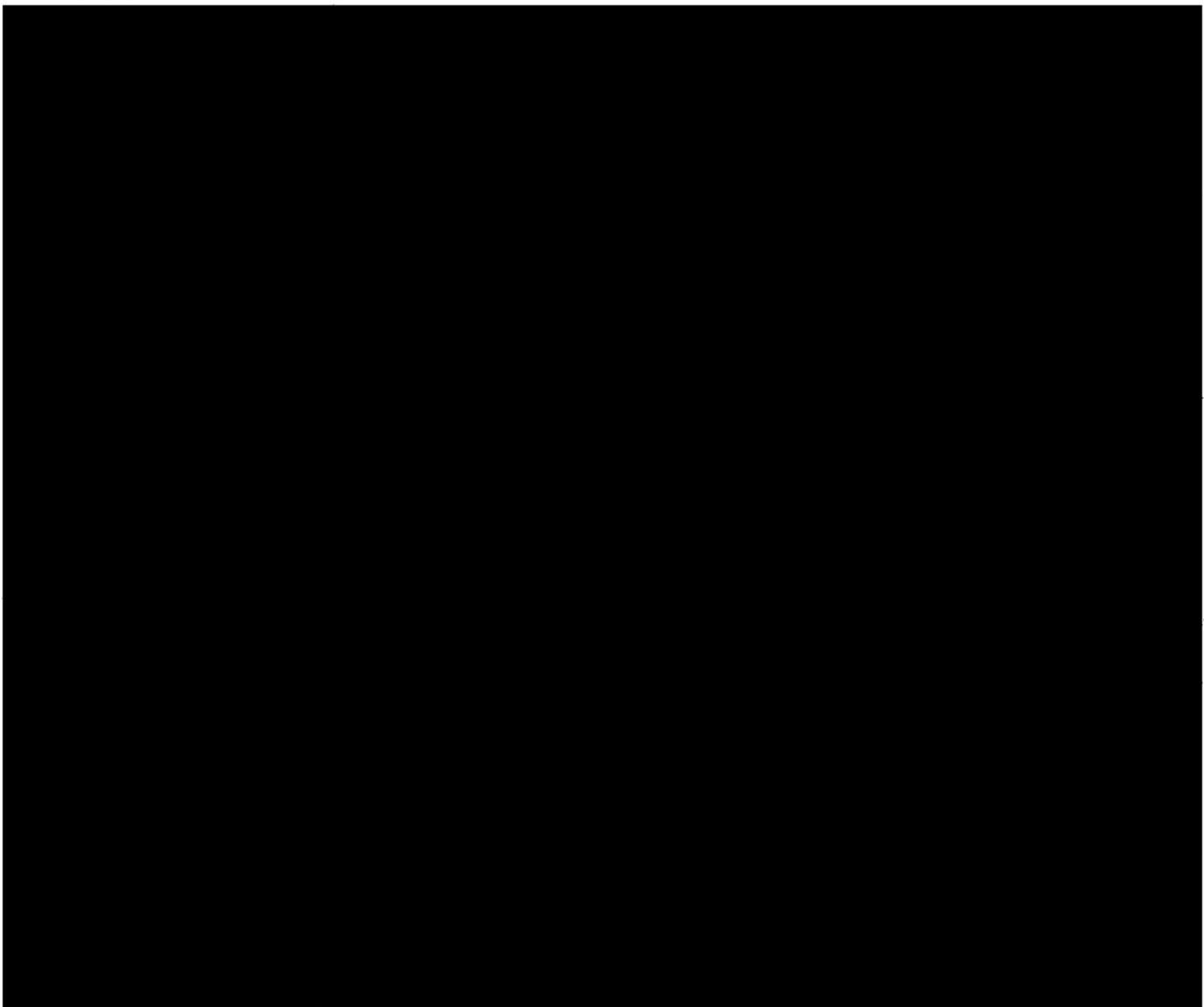
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ASE1901800098	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-34-18
---------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

ASESORIA Y SERVICIOS ECOLÓGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006598
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------



0054295

Av. Ejército Nacional No. 225, Col. Anáhuac, C.P. 06702, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel. (55) 04 19 69 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

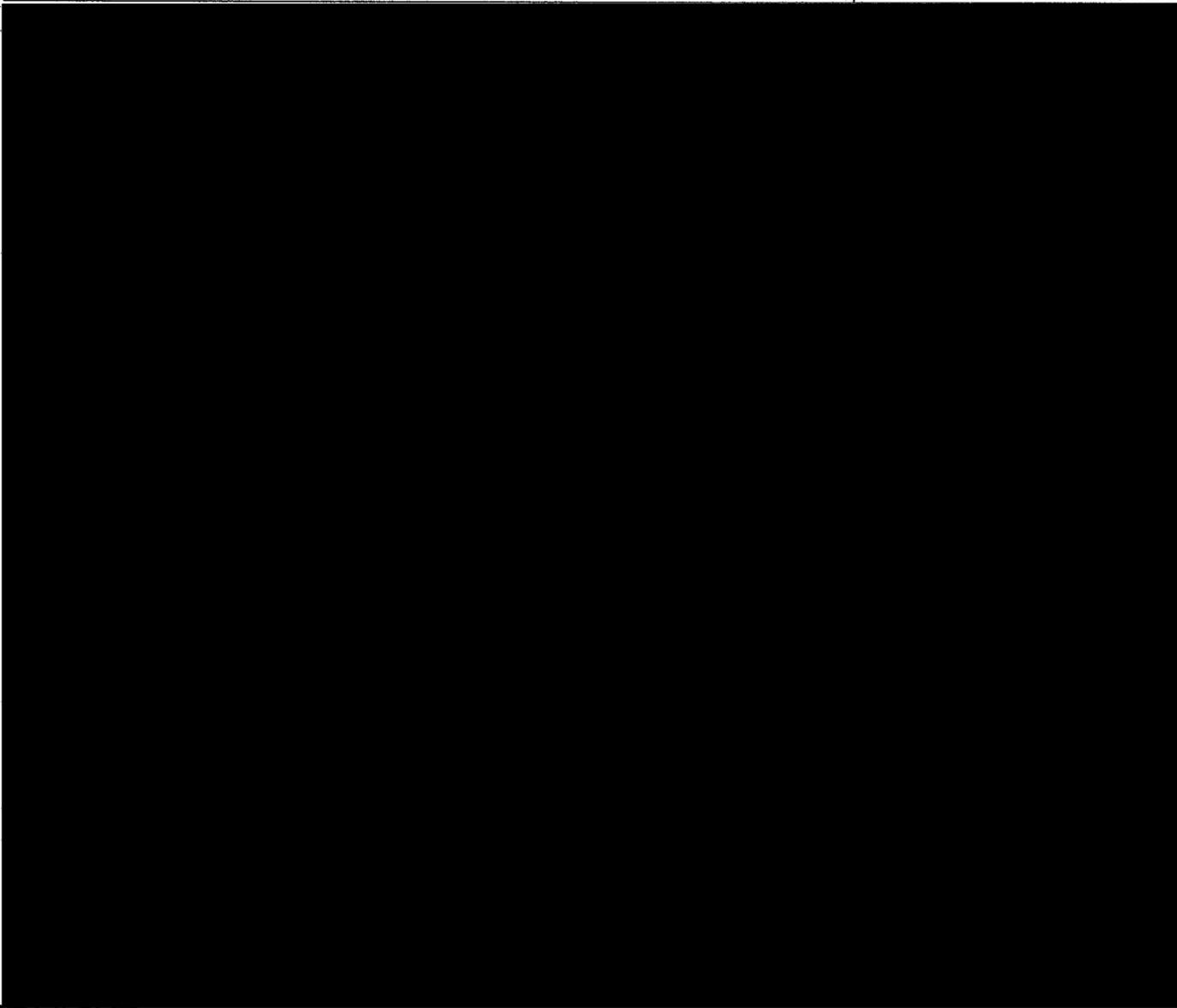
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Peligrosas

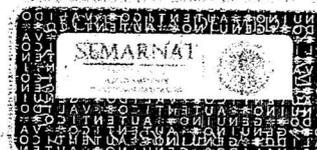
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ASE1901800098	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-34-18
---------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

ASESORIA Y SERVICIOS ECOLÓGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006598
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------



0054296

Av. Ejercito Nacional 1301, Col. Anáhuac, C.P. 06100, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel. (561) 54 96 09 69 www.semarnat.gob.mx



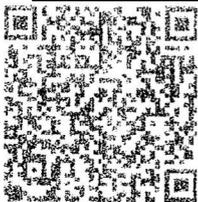
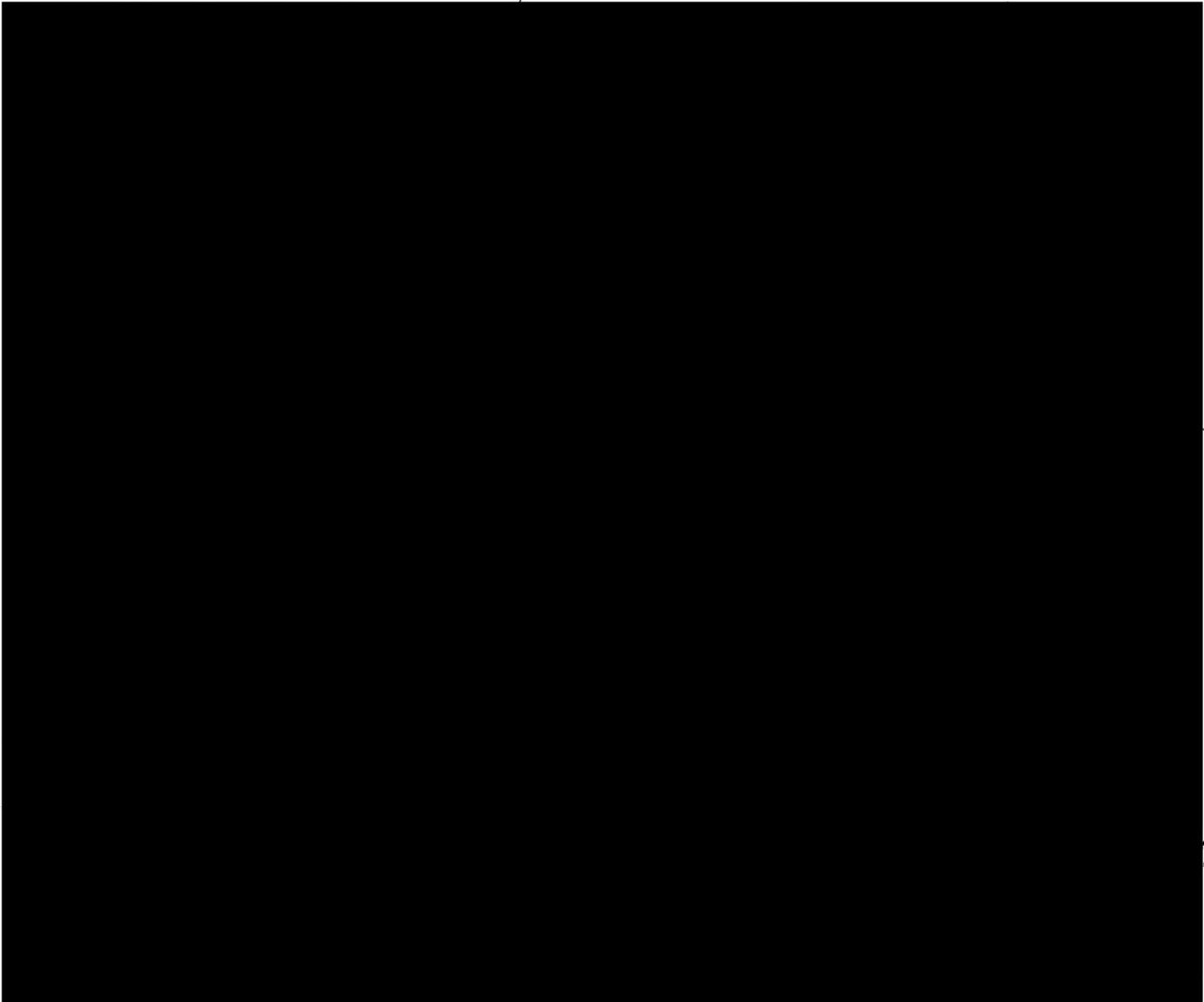
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ASE1901800098	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-34-18
ASESORIA Y SERVICIOS ECOLÓGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006598



0054297

Av. Luperón Nacional No. 223, Col. Anahuac, C.P. 11720, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel: (55) 54 191 54 19 | www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

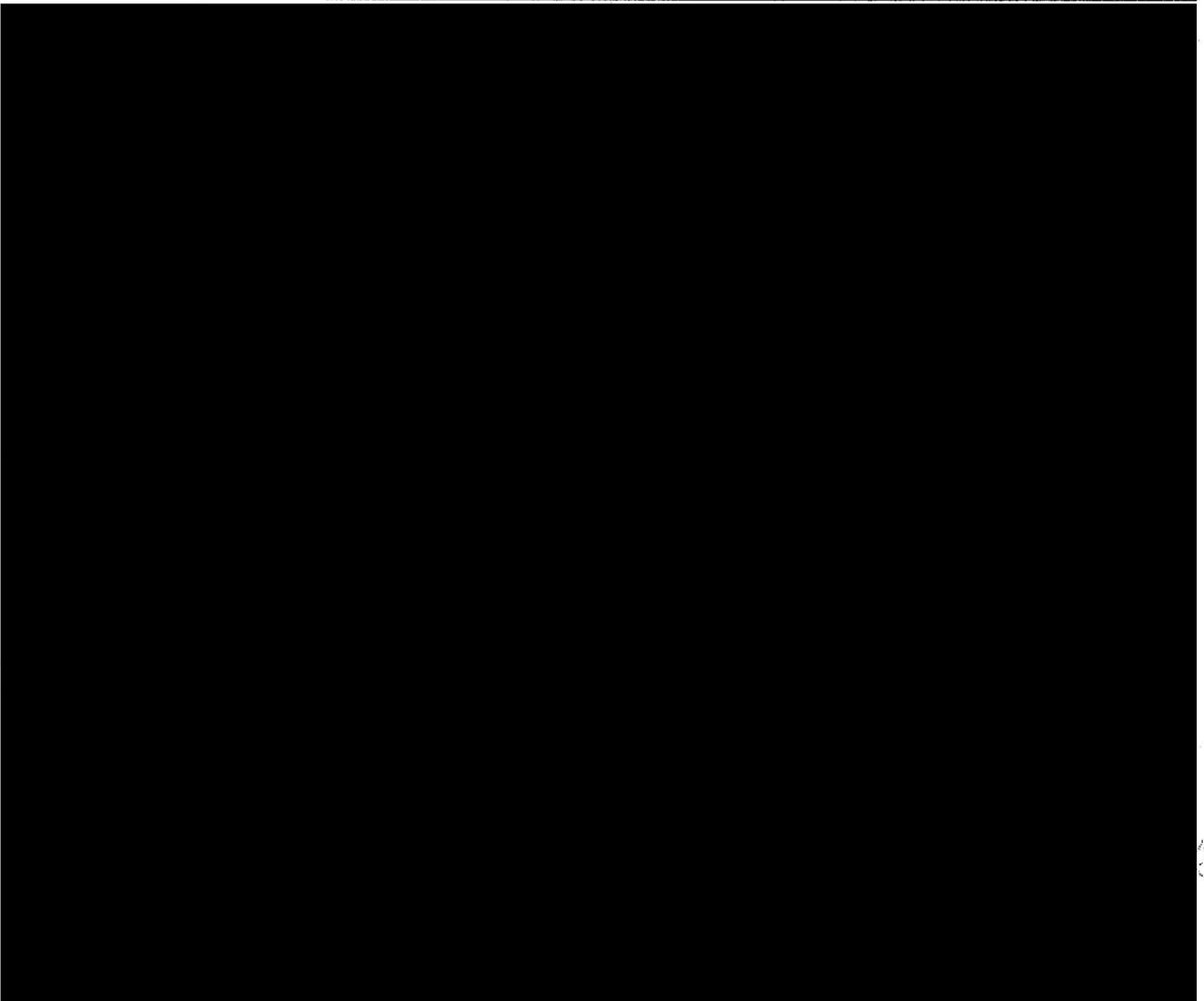
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Medio Ambiente
y Actividades Especiales

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ASE1901800098	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-34-18
-------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

ASESORIA Y SERVICIOS ECOLÓGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006598
-----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------



0054298

Av. Ejército Nacional No. 273 Col. Anáhuac, C.P. 06700, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel. (52) 54 90 0510 www.semarnat.gob.mx



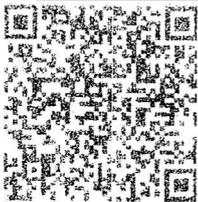
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ASE1901800098	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-34-18
ASESORIA Y SERVICIOS ECOLÓGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006598



0054299

Av. Ejército Nacional No. 25 Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel. (55) 54 94 99 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

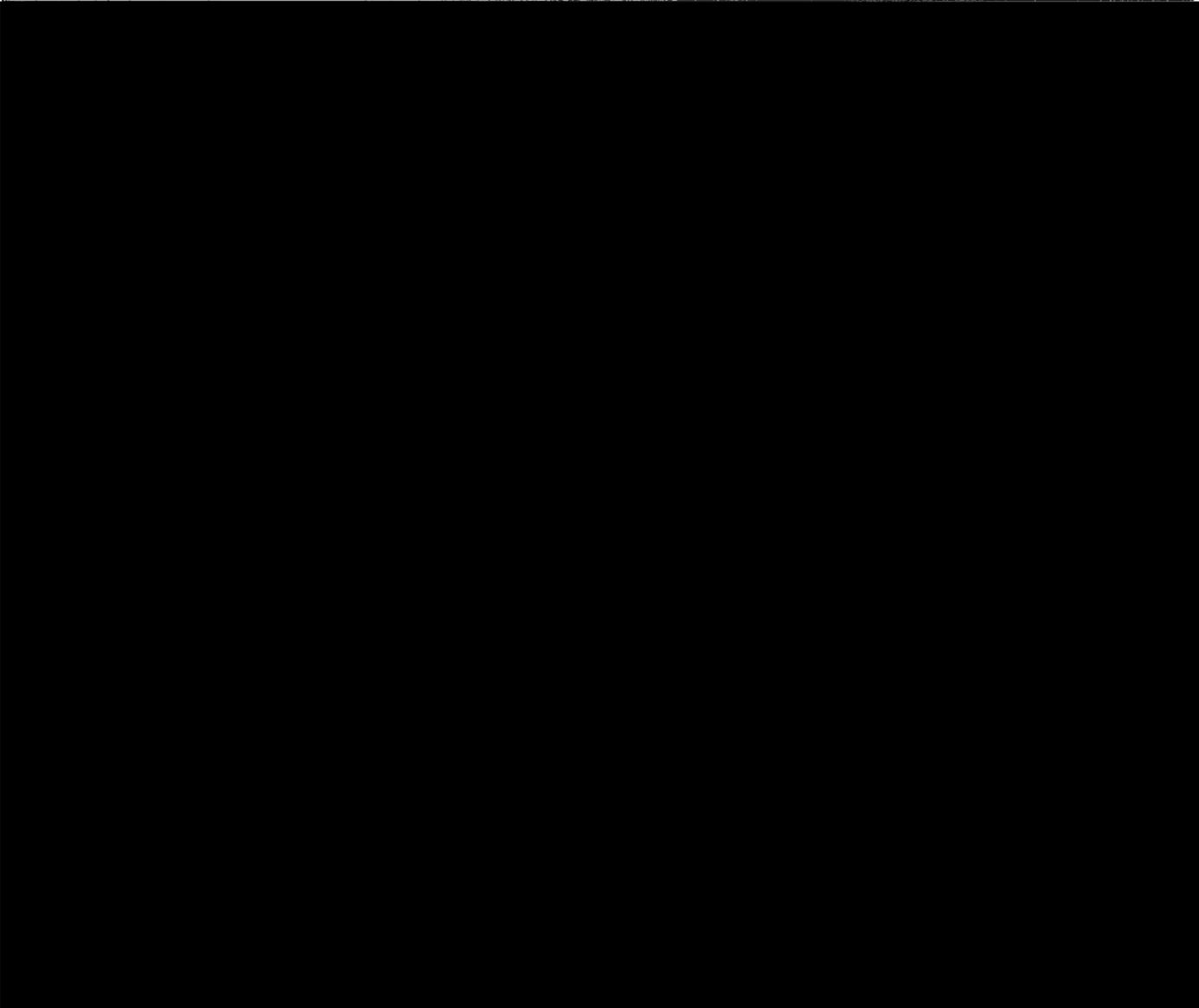
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Actividades
y Actividades Industriales

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ASE1901800098	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-34-18
---------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

ASESORIA Y SERVICIOS ECOLÓGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006598
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------



0054300

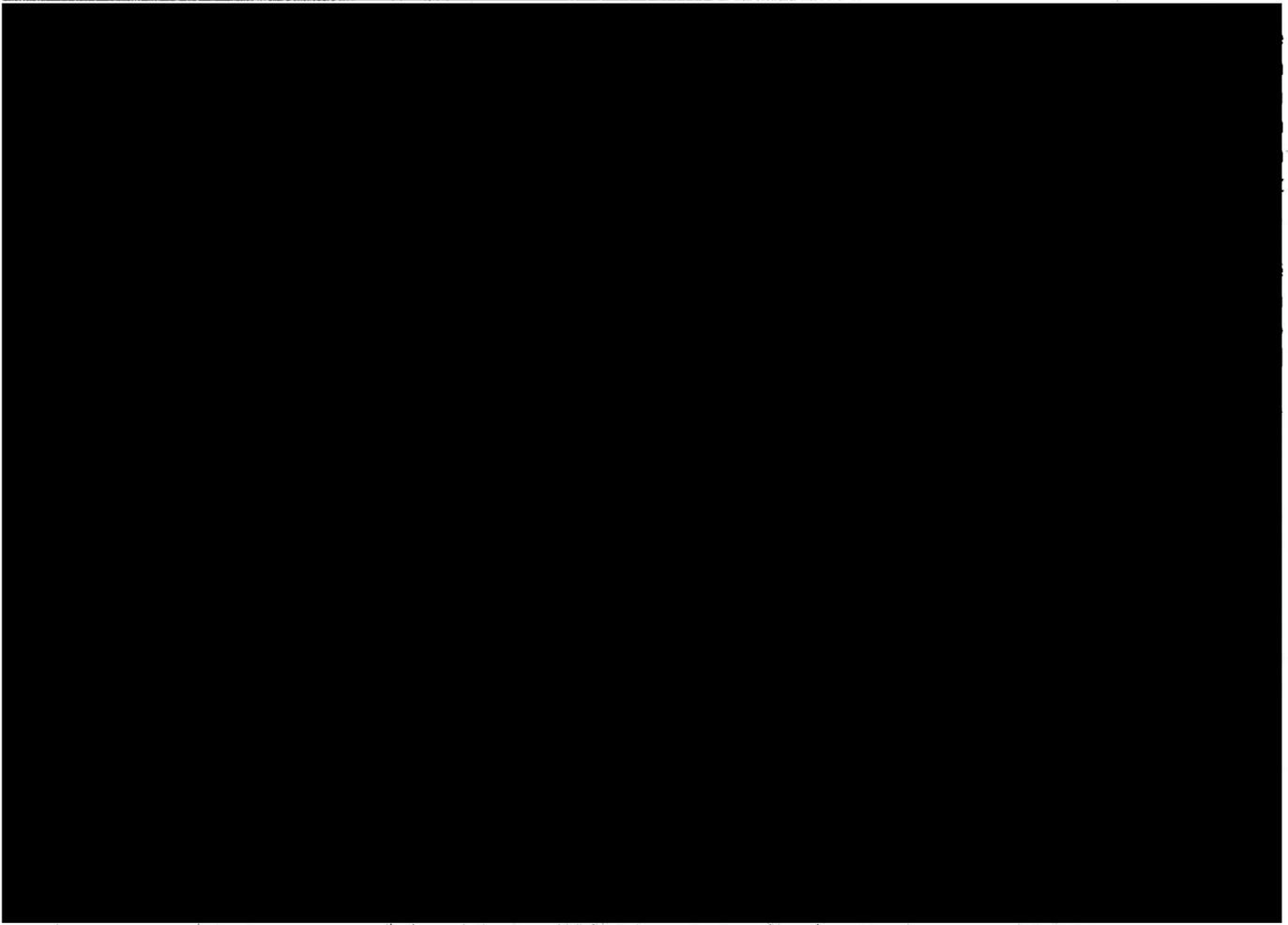
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11000, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel: (55) 51 11 49 Correo electrónico: informacion@semarnat.gob.mx





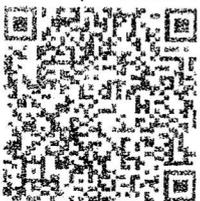
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ASE1901800098	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-34-18
---------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

ASESORIA Y SERVICIOS ECOLÓGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006598
-----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------



SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el tratamiento de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización para el tratamiento de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:



0054301





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ASE1901800098	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-34-18
-------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

ASESORIA Y SERVICIOS ECOLÓGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006598
-----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de tratamiento de éstos en las instalaciones de la empresa **Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.**, que se ubica en calle Bronce No. 9326, Parque Industrial Mitras, Municipio de García, en el Estado de Nuevo León, actividad que se realizará de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia de 10 años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización, deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.



0054302





<p>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</p> <p>ASE1901800098</p>	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</p>	<p>AUTORIZACIÓN No.</p> <p>19-V-34-18</p>
<p>ASESORIA Y SERVICIOS ECOLÓGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.</p>		<p>OFICIO No. DGGIMAR.710/</p> <p>0006598</p>

- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.**, deberá presentar a esta Dirección General, en un plazo de 90 días naturales, la Licencia de Uso de Suelo que ampare la actividad de tratamiento de residuos peligrosos, en caso contrario, la presente quedará sin efectos jurídicos.
- Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.**, deberá mantener vigente la póliza de seguro, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.**, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET1 y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su



0054303





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ASE1901800098	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-34-18
ASESORIA Y SERVICIOS ECOLÓGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006598

solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7. **Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.**, deberá realizar de manera semestral, un análisis de las aguas residuales generadas en el proceso de tratamiento previo a su descarga o uso, debiendo cumplir con la normatividad vigente en la materia y con los límites máximos permisibles que establezca la Norma Oficial Mexicana que resulte aplicable, asimismo deberá tener dichos resultados disponibles para consulta de la autoridad competente; los muestreos y análisis antes mencionados, deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.
8. **Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.** deberá realizar de manera semestral, un análisis para determinar la peligrosidad de los lodos resultantes del tratamiento de los residuos peligrosos con base en la normatividad aplicable, asimismo deberá tener dichos resultados disponibles para consulta de la autoridad competente; los muestreos y análisis antes mencionados, deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.
9. **Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
10. **Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
11. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a. Fecha de tratamiento.
 - b. Tipo y cantidad de residuos a tratar.
 - c. Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.



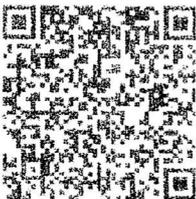
0054304





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ASE1901800098	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-34-18
ASESORIA Y SERVICIOS ECOLÓGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006598

- e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
 - g. Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.
12. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 13. Las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
 14. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
 15. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
 16. **Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.**, debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 17. **Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.**, debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
 18. **Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.** debe gestionar la Licencia Ambiental Única (LAU) ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia



0054305



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Peligrosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ASE1901800098	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-34-18
---------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

ASESORIA Y SERVICIOS ECOLÓGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006598
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------

de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

19. **Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
20. Esta Autorización no ampara el tratamiento de residuos peligrosos impregnados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
21. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.**, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
22. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Calle Bronce No. 9326, Parque Industrial Mitras, Municipio de García, en el Estado de Nuevo León; **Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



0054306

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. (55) 54 90 09 - www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ASE1901800098	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-34-18
ASESORIA Y SERVICIOS ECOLÓGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006598

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

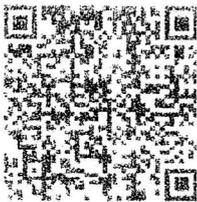
LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Biol. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Ing. Guillermo Cueva Sada.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León.
Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
Ing. M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora: 09/H4-0037/07/18
DGGIMAR-01943/1808

MAEL/MHC/JRL/AGF



0054307

